



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 032-2019-MDSS

San Sebastián, 29 de marzo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo del 2019, la Opinión Legal N° 179-2019-GAL/MDSS, el Informe N° 052-2019-MDSS-GA/SGC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo al artículo 9°, numeral 17) de la citada Ley establece que, es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la Memoria en concordancia con el artículo 20°, numeral 11) de la acotada norma establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, en el artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que, el artículo 28° numeral 28.2) de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación los Estados Financieros, Información Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, documento que fue presentado con Informe N° 052-2019-MDSS-GA/SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad, y tiene respaldo para su aprobación mediante

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



en Opinión Legal N° 179-2019-GAL/MDSS de fecha 25 de marzo del 2019 del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con Dispensa de lectura y Acta de Ratificación del presente Acuerdo, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, Y PRESUPUESTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, de conformidad con las normas establecidas por la Contaduría Pública de la Nación y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la presentación de los Estados Financieros, la Información Presupuestaria y la Memoria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teodoro Lbaiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Archivo
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Administración
Sub Ger. Contab
DNCP
OTSI
JVT/cqqq

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"